



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MPC/A**

Cutervo, 20 de abril del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, del día 20 de abril del 2023, a través de la cual se trató como orden del día aprobación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de manera excepcional prescribe que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 101, señala que la aprobación de Contrataciones Directas, son ejecutadas con una resolución del titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de



Directorio en caso de Empresas del Estado, que apruebe la contratación directa, para ello se requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad de procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el párrafo precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Informe N°140-2023-MPPC/GI/SGMEM/RDC, de fecha 05 de abril del 2023, el Subgerente de Maquinaria y Equipo Mecánico, solicita al Gerente de Infraestructura, la adquisición de un pool de maquinaria para atención inmediata por estado de emergencia en la provincia de Cutervo por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, a fin de dar atención a los apoyos referentes a apertura, limpieza, afirmados y bacheos de las vías de comunicación en la provincia de Cutervo y afrontar las emergencias y desastres naturales que se vienen dando por las precipitaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 119 2023 GAL – MPC/JGTL, de fecha 20 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, alcanza los fundamentos legales de la procedencia de la Contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES"; por el monto que asciende a la suma total de S/. 5' 863,658.18 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES); en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES; por el monto que asciende a la suma total de S/. 5' 863,658.18 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 18/100 SOLES); en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, como consecuencia de una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Financiera, la rendición de cuentas al Concejo Municipal de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE CUTERVO POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES.



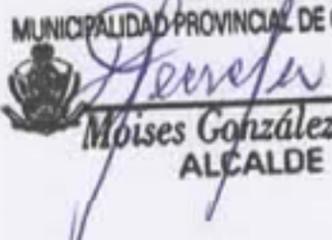
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia del Instituto Vial Provincial y a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
GAF  
GAL  
GIVP  
SGL  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moisés González Cruz  
ALCALDE